Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
****

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA GOB.
ERNESTO M. CAMPOS

USHUAIA, 21 JUN. 2022

VISTO el Expediente MS-E-30800-2022 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N°45/2022 referente a la adquisición urgente de Suturas desiertas en tramitación anterior, solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N°89/2022.

Que mediante Disposición H.R.U. N°390/2022, se autorizó el llamado a Compra Directa.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en documento GEN N°31.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, mediante Informes incorporados en documentos GEN N°38 y 40, el agente del Servicio Farmacia, Farm. Juan Pablo GONZALEZ, recomienda preadjudicar los Renglones N° 01 y 03 a 08 de la Compra Directa N°45/2022 a la firma MG PHARMACORP SRL CUIT N°30-70818609-7 por ajustarse a los requerimientos y ser económicamente favorable o bien su precio no resultar inconveniente para el estado en los casos de oferta única.

Que visto el informe Ut Supra, se desestima el renglón N°02 debido a que su precio no es conveniente para el Estado.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando en el Volante de Imputación Preventiva Comp. N°112 incorporado en documento GEN N°13 del Ejercicio vigente y su respectiva actualización incorporada en documento GEN N°43.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inciso b), Resolución OPC N° 17/21Anexo I, Cap. I, Inciso a), y se encuentra prevista por las Leyes Provinciales N°1399 y N°1004, Artículo 15bis, y Decretos Provinciales N°674/11, N°2840/21 y N°05/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N°1004-Artículos 3°, 5° y 15°; Decretos Provinciales N° 4537/19 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 542/22.-

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar tramita la Compra Directa N°45/2022 referente a la adquisición urgente de Suturas desiertas en tramitación anterior, solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N°89/2022., autorizando su llamado por Disposición H.R.U. N°390/2022, a la firma MG PHARMACORP SRL CUIT N°30-70818609-7 por un importe de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($993.750,91).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N° 01 y 03 a 08 de la Compra N°45/2022 a la firma MG PHARMACORP SRL CUIT N°30-70818609-7 por un importe de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($993.750,91) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar el renglón N°02 debido a que su precio no es conveniente para el Estado.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 452 /2022

HRU.
MSV
MAM

Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.